EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por ADOLFO DE JESUS PALMA SALGADO, FREDDY DAVID BALZA CERVANTES, LEONEL JOSE SANJUANELO CORONEL y ANGEL FABIAN OSPINA CAJAL contra COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA-INSEVIG LTDA. Radicado No. 08-001-31-05-004-2019-00001-01 **RADICADO INTERNO 67007**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutiva son del siguiente tenor:

"… *Barranquilla, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022).*

RESUELVE:

1º REVOCAR el numeral primero de la sentencia apelada de fecha 4 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla al interior del proceso ordinario laboral promovido por los señores ADOLFO DE JESUS PALMA SALGADO, FREDDY DAVID BALZA CERVANTES, LEONEL JOSE SANJUANELO CORONEL y ANGEL FABIAN OSPINA CAJAL contra la COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA-INSEVIG LTDA, para en su lugar condenar a la demandada al pago de la indemnización por falta de pago prevista en el artículo 65 del C.ST, por las consideraciones expuestas.
2º CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás.
3° SIN costas en esta instancia
4° EN su oportunidad, REMITIR el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO Y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS…"

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Cuatro (04) de Marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Ocho (08) de Marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC